

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad

Radicado: 682174089001-2018-00013-00

Demandante: DAVID CARDENAS OROZCO.

Demandado: JOSÉ ANGEL MARÍN SANABRIA Y OTRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro (S.S.), Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Pasa al despacho para dar trámite al expediente en lo que compete.

2. CONSIDERACIONES

Con base en la normativa reseñada, en efecto se observa pertinente realizar el traslado del avalúo del inmueble embargado.

De igual manera, para los fines del numeral 8 del artículo 597 del CGP, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio celebrado por la inspección de policía de Coromoro, junto con la diligencia de secuestro del inmueble.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de COROMORO SANTANDER**,

3. RESUELVE

Primero. DAR TRASLADO por el término de diez (10) días del avalúo del inmueble objeto de secuestro, en los términos del artículo 444 num. 2 del CGP.

Segundo. AGREGAR al expediente el despacho comisorio para los fines del numeral 8 del art. 597 del CGP.

Tercero. Para los fines indicados en los numerales primero y segundo de este proveído, por conducto de Secretaría del despacho, **PUBLIQUESE** en la carpeta One Drive, por el término señalado en la norma, la documentación reseñada, a fin que los interesados tengan oportunidad de realizar lo que consideren pertinente.

Cuarto. Una vez surtido lo anterior, continúese con el trámite de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Se publica en estado 10 del 25 de Marzo de 2021

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf43443c912ba6062a8a6b21ea4a4bfd9c04b8166b089b25c5534d7fcc9e3b3**

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Radicado: 682174089001-2018-00013-00

Demandante: DAVID CARDENAS OROZCO.

Demandado: JOSÉ ANGEL MARÍN SANABRIA Y OTRA

Documento generado en 24/03/2021 11:29:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>